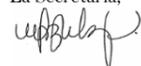


CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 18 de enero de 2022.-

Al despacho de la señora Juez informando que el 23 de noviembre de 2021 la apoderada demandante allegó memorial solicitando el levantamiento de la cautelar por haberse cumplido el contrato de leasing. SIRNA ok

La Secretaría,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Restitución No. 00287 de 2016.

Demandante: BANCO FINANDINA S.A.

Demandado: JAIME RODRÍGUEZ CRUZ

Fecha Auto: 27 de enero de 2022.

Conforme a la constancia secretarial que precede, **SE INCORPORA** a la encuadernación la documental aportada el 23 de noviembre de 2021 por la apoderada del extremo demandante, de cuya revisión observa ésta sede judicial que es procedente lo solicitado, razón por la cual el Juzgado **RESUELVE:**

1) ORDENAR EL LEVANTAMIENTO DE LA ÓRDEN DE CAPTURA aquí decretada respecto del vehículo EMT688, por cuanto el demandado cumplió el contrato de leasing.

2) Oficiese a las autoridades de rigor, remítanse oficios virtualmente, déjense constancias de ley y copia de ellos remítase a las partes.

3) Cumplido lo anterior vuelva el expediente al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#03 de 28 de enero de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a6771b21cf8a4ade80916acc61d4ee76f1413dac6e0ce80d779d8edfcdfc4ee**

Documento generado en 27/01/2022 08:08:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>